



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

AUTO DE SUTANCIACIÓN N° 0 1 1 2

Popayán, Cauca, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:
RADICADO N°: 19 001 31 05 002 2018 00172 00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: VICTOR AUGUSTO CAICEDO MUÑOZ
APODERADO(A): Dr. DELIO WEIMAR GÓMEZ GARCIA /
Dr. SERGIO ANDRES OROZCO MORA
DEMANDADO: (1) JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ
(2) COLMENA SEGUROS ARL
VINCULADA: PORVENIR S.A.
APODERADOS: Dra. CAROLINA GÓMEZ GONZALEZ
Dra. MARTHA LUCIA ALMEIDA CARVAJAL
Dra. MARY PACHÓN PACHÓN.

Vista la solicitud que antecede, elevada por el apoderado judicial demandante, Doctor DELIO WEIMAR GÓMEZ GARCIA, relacionada con el aplazamiento de la audiencia pública de juzgamiento programada virtualmente para el día de hoy a las 09:00 a.m., el Despacho, encuentra procedente tal petición, dadas a las circunstancias que efectivamente vive en la actualidad nuestro país de orden público a raíz de las protestas sociales que se vienen suscitando desde el pasado 28 de abril, aspectos de que son de público conocimiento, que conforme a lo manifestado por el solicitante, no han permitido finiquitar el desplazamiento y con el protocolo requerido por el entidad asignada como perito en la valoración médica laboral del demandante (ÁREA DE COORDINACIÓN DE MEDICINA LABORAL-NUEVA EPS-REGIONAL SUR OCCIDENTE); por lo tanto, se dispondrá entonces a su aplazamiento y fijará nueva fecha y hora para su realización.

En atención a lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: APLAZAR la celebración de la audiencia programada para la fecha, por petición formal del apoderado judicial de la parte demandante.

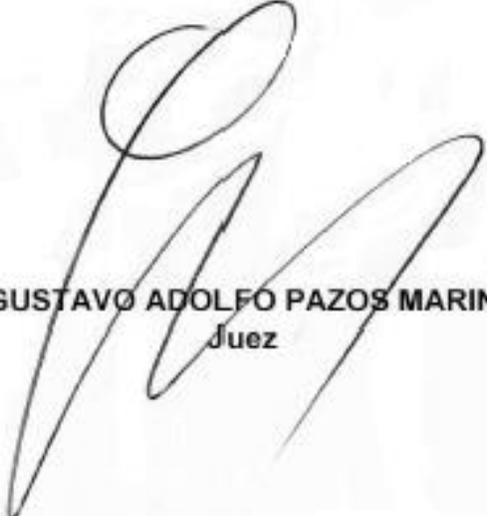
SEGUNDO: SEÑALAR para que tenga lugar la **audiencia pública** trámite y juzgamiento, en la cual se practicaran las pruebas, se oirán los alegatos de conclusión y se proferirá sentencia que ponga fin a la instancia, contempladas en el **artículo 80** del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, conforme a la apretada programación de audiencias señaladas por el Despacho, la hora de las **09:00 de la mañana** del día martes diecisiete (17) de **agosto** de **2021**, dentro de la cual deberán comparecer (virtualmente) las partes con o sin apoderado, so pena de hacerse acreedores a las sanciones contempladas en el inciso 6º del **artículo 77** del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

TERCERO: PUBLICAR el aviso pertinente conforme lo establece el artículo 45 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 5º de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFIQUESE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **076** FIJADO HOY, **25** de **MAYO** de **2021**, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

Secretario

Jfrb/